



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20567, 184/20568

14/08/2020

49830, 49831

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que se han realizado test de detección de COVID-19 al 72,05% del personal destinado en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

La priorización para la realización de las pruebas ha sido, con carácter general:

- Personal sin medidas de aislamiento en el momento de presentar síntomas compatibles por afección COVID-19.
- Personal con síntomas que está aislado preventivamente en su domicilio.
- Personal aislado en su domicilio, al finalizar el periodo de cuarentena prescrito, por haber tenido contacto estrecho con personas diagnosticados como positivo por COVID-19, o cualquier otra situación que no esté contemplada en los apartados anteriores sin hay criterios clínico/epidemiológicos que así lo aconsejen.

La periodicidad en la realización de pruebas es la determinada por las Autoridades Sanitarias según el momento epidemiológico.

Por otra parte, en relación con los casos producidos en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil desde el 8 de marzo de 2020, cabe informar de que han sido 7 los componentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que han tenido contacto con ciudadanos infectados por COVID-19 durante la prestación del servicio, de los cuales, 2 resultado negativo tras las pruebas de detección, 1 dio resultado positivo y los 4 restantes, por haber sucedido el hecho recientemente, están pendientes de realización de las pruebas diagnósticas y se encuentran actualmente en situación de aislamiento en su domicilio.



Uno de los casos se produjo en el Destacamento de Tráfico de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Finalmente, en relación con las medidas preventivas adoptadas, el 27 de enero de 2020 se remitió a las diversas Unidades de la Guardia Civil toda la información disponible en ese momento dimanantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Sanidad y el Servicio de Sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil, procediéndose, periódicamente, a realizar actualizaciones y ampliaciones con la información disponible, con resúmenes de toda la normativa aplicable en esta materia.

Complementariamente, con fecha 13 de abril, se creó un “banner” en la Intranet corporativa del Cuerpo, en la que todos los componentes de la Guardia Civil pueden consultar toda la información que se considere oportuna para su conocimiento, referente al riesgo ante el COVID-19.

Además, según la experiencia acumulada en el ámbito de la Guardia Civil en materia de actuación frente a enfermedades infectocontagiosas, se establecieron dos ejes principales de actuación, compatibles temporalmente entre sí y encaminados a:

- Garantizar en todo momento la protección de los guardias civiles, para que estén en condiciones de seguir ejerciendo las misiones encomendadas a la Guardia Civil por la legislación vigente.
- Estar en disposición de prestar a las Autoridades Sanitarias todo el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

Desde ese momento, y teniendo en cuenta esos dos puntos de vista, se inició un proceso de continuo y actualizado con el fin de lograr la contención de un posible brote de COVID-19, en función del desarrollo de los acontecimientos, la evolución de los escenarios, las órdenes recibidas y las indicaciones sanitarias que se han ido impartiendo.

Además, con fecha 10 de julio de 2020, por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se impartió un procedimiento de actuación con el fin de evitar la propagación y el contagio del COVID-19 para su cumplimiento en todas sus unidades dependientes, en el que se recogen una serie de normas genéricas de actuación higiénico-sanitarias establecidas por las Autoridades Sanitarias (distancia de seguridad de dos metros, higiene frecuente de manos, descontaminación del equipo de trabajo utilizado, uso de geles con base alcohólica) y por otro lado, normas más específicas enfocadas al servicio propio de la especialidad (uso de mascarillas, guantes, higiene de manos y equipos, así como el protocolo para su realización paso a paso), concretándose, de forma más detallada, el procedimiento de actuación ante los auxilios en carretera, intervenciones en accidentes, notificación de denuncias, inspecciones de transporte en



carretera, inmovilizaciones de vehículos, así como la toma de muestras para la realización de pruebas de alcohol y drogas.

Madrid, 30 de septiembre de 2020